



Nº

2320

/2020

Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

M. Beltrami

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidintendente@marchiquita.gba.ar
Fax.: (02265) 43-2900
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 23 de diciembre de 2020.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 089/20; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 23/12/2020;

Que la misma reconoce deuda con la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A.;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 089/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22/12/2020, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1851

a.g.

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Judi Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº

2321

/2020

Intendente del Municipio Deliberante
Mar de Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Expediente 726/IM/2020 - "Reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR)"; y

CONSIDERANDO

Que la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR) reclama las sumas facturas liquidadas y pendientes de pago correspondiente a los servicios prestados en el periodo 2019 conforme siguiente detalle;

MAR CHIQUITA DEUDA MOVILES

Nro.Cliente	Fecha Emisión	Tipo de Doc.	Nro.Doc	Fecha Vto.	Importe Doc.
84962906	20190111	Factura "B"	2093-06736229	20190201	95,728.72
84962906	20190207	Factura "B"	2556-00708111	20190301	6,399.01
84962906	20190207	Factura "B"	2556-00708112	20190301	6,399.01
84962906	20190207	Factura "B"	2556-00708113	20190301	6,399.01
84962906	20190611	Factura "B"	3045-00007567	20190701	197,142.62
84962906	20190711	Factura "B"	2834-00016306	20190902	11,399.00
84962906	20190715	Factura "B"	2834-00016458	20190902	11,399.01
84962906	20190723	Factura "B"	2834-00017166	20190902	11,399.00
84962906	20190911	Factura "B"	2965-00010544	20191001	196,221.89
84962906	20191111	Factura "B"	2965-00046281	20191202	239,784.28
DEUDA 2019 RECLAMADA POR MOVISTAR					782,271.55
DEUDA 2019 CARGADA EN EL RAFAM					458,369.22
DEUDA A RECONOCER					323,902.33

Que la sumatoria de los importes de los aludidos asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 55/100 (\$ 782.271.55. -), de los cuales la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 22/100 (\$ 458.369,22) se encuentran cargados en el sistema Rafam. es por eso que la deuda a reconocer es de la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DOS CON 33/100 (\$ 323.902.33):

Que habiéndose verificado el reclamo realizado por la empresa y no registrado en Rafam. las facturas corresponden a servicios efectivamente prestados a la Municipalidad de mar Chiquita, por lo que es pertinente su reconocimiento.

Que la Municipalidad de Mar Chiquita, se encuentra en emergencia económica, por lo que solo podría hacer frente a este compromiso en 6 cuotas mensuales, consecutiva e iguales, a partir de enero 2021.

Que para ello debe suscribirse un acuerdo de pago mediante el cual se plasme lo expresado anteriormente. y

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA
SANCIONA CON FUERZA DE-----**

-----ORDENAZA-----

ARTICULO 1º.- RECONOZCASE la suma de PESOS DE TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DOS CON 33/100 (\$ 323.902.33.-) en concepto de deuda a la empresa **TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.** conforme los considerandos del presente.- -----

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio de pago con la empresa **TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.** por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 55/100) en 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas venciendo la primera el 15 de enero de 2021.-----

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, y cumplido, archívese. -----

ORDENANZA N° 089

**DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
MAR CHIQUITA A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020**

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Mirando
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante